

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400353202300252

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

- 1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en el pdf ítem 21, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*
- 2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago que obra en el pdf ítem 19.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha primero - diciembre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*

